



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe N°000093-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV de fecha 05 de marzo del 2024, relacionado con la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye los procedimientos de selección requeridos en la presente;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "*Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones [...]*".

Que, a través del documento del visto se solicita la aprobación, en acto resolutivo, de la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a las causales establecidas en el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. - De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se indica: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*", así mismo el numeral 7.6.2. dice: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*" y por último en su numeral 7.6.3. dice: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC*





modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad para el año 2024, con motivo de la inclusión de procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de **INCLUIR** tres (3) procedimientos de selección según el siguiente detalle:

Nº DE REFERENCIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
8	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO MS Y VARILLAS DE ACERO CORRUGADO, PARA EL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2513381	ITEM 1: CEMENTO PORTLAND TIPO MS	2,500	UNIDAD	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Soles	S/ 99,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO
			ITEM 2: VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 3/8"	3,000	UNIDAD			S/ 88,300.00		
			ITEM 3: VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 1/2"	600	UNIDAD			S/ 28,200.00		
9	BIEN	ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRÚ, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007	ITEM 1: GEOCELDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) DE BANDA PERFORADA TEXTURADA	3,844.14	M2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Soles	S/ 124,460.44	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO
			ITEM 2: GEOMALLA BIAXIAL PET 50X50 KN/m	4,854.50	M2			S/ 40,810.16		
			ITEM 3: GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GM 13 (HDPE) LISA 1.50 MM.	5,470.21	M2			S/ 90,696.08		
			ITEM 4: GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO	2,404.07	M2			S/ 16,996.77		
10	BIEN	ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950	No aplica	24,210	M2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Soles	S/ 242,271.16	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente modificatoria en el Portal del SEACE, a través de la Oficina de Logística, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad se encuentre a disposición de los interesados en Logística, para su revisión y adquisición.





**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente que se aprueba en el artículo primero a Logística.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

